



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº **1033**

Santiago, 30 JUL 2010

CENTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 20.407, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N° 644, de 29 de julio de 2005, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N°

**2844**

30 JUN 2010

CONSIDERANDO:

Que la imputación presupuestaria, dispuesta por Decreto MOP N° 644, de 29 de julio de 2005, no se encuentra vigente debido a los cambios introducidos por la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

**D E C R E T O ( E X E N T O )**

SUBSECRETARIA DE OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
**TRAMITADO**  
FECH 30 JUL 2010

1º -

**MODIFÍCASE** el numeral sexto del Decreto MOP N° 644, de 29 de julio de 2005, en el sentido que la imputación del pago correspondiente a la indemnización por expropiación que en él se establece, debe entenderse hecha con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub Asignación 29000239-0.

2º -

En todo lo no modificado, permanece plenamente vigente el Decreto MOP N° 644 de 29 de julio de 2005.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
<b>REPRESENTACION</b>		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

Proceso N° 3952067

**HERNAN DE SOLMUNDO TAMPIER**  
Ministro de Obras Públicas

PROTOCOLIZADO N° 68  
 REPETORIO N° 703  
 FECHA 201-10

ARCHIVADO COMO CARKIEL  
 N° 246 AÑO 2010

REGISTRO DE PROPIEDAD  
 URGENTE  
 PLAZO 5 DIAS

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Expediente N° 844 Región Metropolitana.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 45-2. Obra: "PROYECTO SISTEMA AMERICO VESPUCIO SUR. RUTA 78 - AV. GRECIA. SECTOR 3 : RUTA 5 - ACCESO SUR A SANTIAGO"

SANTIAGO, 18 OCT. 2004

N° 924

CONTROLORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 22 OCT. 2004  
 RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OO.PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 TRAMITADO  
 FECHA 2 NOV. 2004

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N° 18359 de 1 OCT 2004

DECRETO

1°- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 45-2, Km. 0,607,50 al Km. 0,619,50, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO SISTEMA AMERICO VESPUCIO SUR. RUTA 78 - AV. GRECIA. SECTOR 3 : RUTA 5 - ACCESO SUR A SANTIAGO", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Coordinación General de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Cisterna y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
45-2	AGUAYO TAPIA RAUL EDUARDO	3336-7	117

3°- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 609, de 5 de julio de 2004, integrada por los señores Paula Andrea Contreras Carreño, Itsang Lu Chen y Patricia Verónica Zavala Contreras, con fecha 30 de julio de 2004 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.253.000.- para el lote N° 45-2. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. CENTRAL		
SUB. DEPT. ECIENTAS		
SUB. DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR \$		
IMP. POR \$		
ANOT. POR \$		
IMP. POR \$		
DEDUCCION		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 20 OCT. 2004

4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

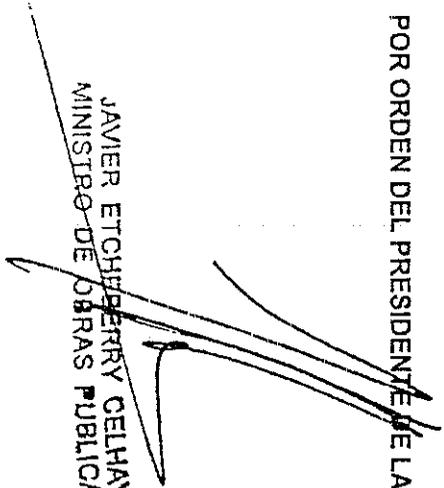
6° - DEBIDO a que se encuentran iniciadas las obras, se solicita para el presente Decreto la tramitación de urgencia de 5 días que indica el inciso 3° del artículo 111 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960.

7° - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$12.253.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-3287001. Financiamiento 00.

ANÓTESE. TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JAVIER ETCHEVERRY CELHAY  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS



TOMADA EN CUENTA EN LA INSCRIPCIÓN HECHA HOY EN  
EL REGISTRO DE PROPIEDAD FS. 4283  
N° 3226  
SAN MIGUEL 10 MAR 2000  
DRS \$ 2000



AB



TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

23 MAR 2000  
DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARCHIVADO COMO CARTEL  
 N° 1390 AÑO 2010  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE PROPIEDAD  
 SUBSECRETARÍA

URGENTE  
 29 JUL 2005

SUBSECRETARIA DE O.P.P.  
 OFICINA DE PARTES  
 T R A M I T A D O  
 FECHA 24 AGO 2005  
 N° 644

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

VISTOS :

Lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978, la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N° 924, del 18 de octubre de 2004 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en oficio N° 4630 27 JUL 2005

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION  
 12 AGO 2005

CONSIDERANDO: La minuta de fecha 18 de julio de 2005, suscrita por el jefe de la Unidad Técnica de Expropiaciones, que expuso las razones de hecho por las cuales se procedió a aumentar el monto de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores para el referido lote, la que forma parte del presente decreto.

D E C R E T O

1º- **AUTORIZASE** el Convenio Directo de precio Ad-Referendum, de fecha 17 de enero de 2005, que se adjunta, suscrito entre don Dino Navarro Muñoz, Jefe de la Unidad Técnica de Expropiaciones, en representación del Fisco, y Raul Eduardo Aguayo Tapia

2º- **AUTORIZASE** el pago de la suma de \$ 629.008 que corresponde a la diferencia entre la cantidad de \$ 12.370.629 consignada a título de indemnización provisional por el lote N° 45-2 en la cuenta corriente del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en la causa Rol 379-04 y la suma de \$12.999.637 que corresponde a la indemnización definitiva acordada por las partes, incluido su correspondiente reajuste.

3º- La indemnización convenida, se pagará una vez otorgada la escritura pública, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, que deberá cumplir los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se inscriba a favor del Fisco, y se acredite la exención de gravámenes, prohibiciones, y litigios de 30 años y previo informe favorable de dicha oficina, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

4º- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Región Metropolitana o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

DEPART. JURIDICO		
DER T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DER. C. CENTRAL		
SUB. DER. E. CUENTAS		
SUB. DER. C. P. Y BIENES NAÇ.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DER. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		



3219007 DEL ORIGINAL  
 TOMADO MAZON  
 ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
 29 JUL 2005

5° - **DEBIDO** a que se encuentran iniciadas las obras, se solicita para el presente Decreto, la tramitación de urgencia de 5 días que indica el inciso 3° del artículo 141 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960.

6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO PESOS (\$ 629.008.-) por el lote N° 45-2 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE. TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.**  
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

JAINÉ ESTÉVEZ VALENCIA  
Ministro de Obras Públicas

TOMADA EN CUENTA EN LA INSCRIPCIÓN HECHA NOVEN EN  
EL REGISTRO DE PROPIEDAD Fº 2993.  
Nº 3226  
10 MAR. 2010  
SAN MIGUEL.  
DRS \$ 2000

